

Información para Mujeres

Históricamente, las mujeres han enfrentado barreras para acceder a la información. Por eso, creemos que es fundamental que todas las mujeres tengan acceso a la información relacionada con el desarrollo urbano, la construcción y los trámites de licencias.



Superando Barreras: El Acceso Histórico a la Información

Históricamente, el acceso a la información, especialmente en áreas como el desarrollo urbano, la construcción y los trámites de licencias, ha sido un privilegio o un desafío para muchas mujeres. Factores culturales, sociales y económicos han contribuido a esta disparidad, limitando nuestra participación plena en decisiones que afectan directamente nuestros hogares y comunidades.

Estas barreras no solo impiden la igualdad de oportunidades, sino que también nos privan de la capacidad de fiscalizar, proponer y beneficiarnos de los procesos urbanísticos. Sin embargo, el panorama está cambiando, y es fundamental que conozcamos las herramientas que nos empoderan para reclamar nuestro lugar en el debate y la acción.



El Pilar Fundamental: Nuestra Constitución Política

Artículo 13: La Igualdad como Fundamento

"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica."

Este artículo no es solo una declaración; es la base legal que nos garantiza un trato equitativo en todos los aspectos de nuestra vida. Al reconocer la igualdad sin discriminación por sexo, la Constitución nos abre las puertas a ejercer plenamente nuestros derechos en el ámbito público, incluido el acceso a la información sobre el desarrollo urbano.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Ley 1712 de 2014



La **Ley 1712 de 2014** es nuestra principal aliada en la búsqueda de la transparencia y la rendición de cuentas. Su objetivo es claro: regular el derecho fundamental de acceso a la información pública, incluyendo aquella relacionada con la gestión y planificación del territorio.

Esto significa que como ciudadanas, tenemos el derecho inalienable de conocer y acceder a toda la información sobre los trámites urbanísticos que se realizan en nuestras ciudades, desde los grandes proyectos de infraestructura hasta los permisos de construcción de un vecino. Esta ley nos empodera para fiscalizar, opinar y participar activamente.

Puntos clave de la Ley 1712 de 2014:

- Regula el derecho de acceso a la información pública.
- Promueve la transparencia y la rendición de cuentas.
- Establece los principios que rigen el ejercicio del derecho y las excepciones.
- Obliga a las entidades públicas a generar, publicar y divulgar información de manera proactiva.

El Curador Urbano

*El **Curador Urbano** es una figura fundamental en el proceso de desarrollo de nuestras ciudades. Aunque opera como un particular, su función es profundamente pública y esencial para el ordenamiento territorial. Es la entidad encargada de velar por el cumplimiento de las normas que rigen la edificación y el uso del suelo.*

Su rol principal es verificar que todos los proyectos de construcción y desarrollo cumplan rigurosamente con la normatividad urbanística y de edificación vigente, asegurando así el crecimiento armónico y seguro de las áreas urbanas.

Comprender su función nos permite saber a dónde acudir para obtener información oficial, verificar la legalidad de una construcción o iniciar un proyecto propio.



Función Pública

Aunque particular, ejerce una labor de interés público.



Verificación Normativa

Asegura el cumplimiento de leyes urbanísticas.



Ordenamiento Territorial

Contribuye al desarrollo organizado de la ciudad.

El Proceso del Curador Urbano: Estudio, Trámite y Expedición de Licencias

Una de las responsabilidades más importantes del Curador Urbano es la gestión de licencias, que son la puerta de entrada para cualquier proyecto urbanístico o de construcción.



Estudio Exhaustivo

El Curador se encarga de analizar en detalle cada solicitud, verificando que los planos, diseños y la información suministrada se ajusten a todas las normas de uso de suelo, edificabilidad y seguridad.



Trámite Riguroso

Gestiona todo el procedimiento, que puede incluir consultas a otras entidades, socialización de proyectos y resolución de posibles objeciones. Este proceso garantiza la legalidad y la transparencia.



Expedición de Licencias

Una vez que el proyecto cumple con todos los requisitos, el Curador expide la licencia correspondiente, que es el acto administrativo que autoriza legalmente la realización de la obra.

El Curador Urbano tiene la potestad de otorgar las siguientes licencias, a solicitud de cualquier interesado:

Licencias de Parcelación

Para dividir terrenos rurales en parcelas aptas para el desarrollo.

Licencias de Urbanización

Para transformar un terreno en un área urbana, con vías, servicios públicos, etc.

Licencias de Construcción

Para edificar estructuras nuevas o existentes.

Licencias de Subdivisión

Para dividir predios urbanos o rurales en lotes más pequeños.

Tipos de Obras que Autoriza el Curador Urbano

La licencia urbanística, emitida por el Curador Urbano, es el acto administrativo indispensable que legitima la realización de una amplia gama de intervenciones en el entorno edificado. Es fundamental entender que esta autorización no es un mero formalismo, sino una garantía de que la obra se ajusta a la planificación urbana y a las normas de seguridad.



Construcción y Ampliación

Autorización para edificar una nueva estructura desde cero o aumentar el área de una existente (tanto vertical como horizontalmente).



Modificación y Adecuación

Permisos para cambios en el diseño arquitectónico, distribución interna o el uso de un edificio existente sin alterar su estructura o área.



Reforzamiento Estructural

Intervenciones para mejorar la capacidad sismo resistente de una edificación, crucial para la seguridad.



Restauración y Reconstrucción

Licencias para devolver un inmueble a su estado original (restauración) o rehacer una estructura dañada o demolida (reconstrucción).



Cerramiento y Demolición

Permisos para la construcción de muros o vallas temporales/permanentes, o la destrucción total o parcial de una edificación.

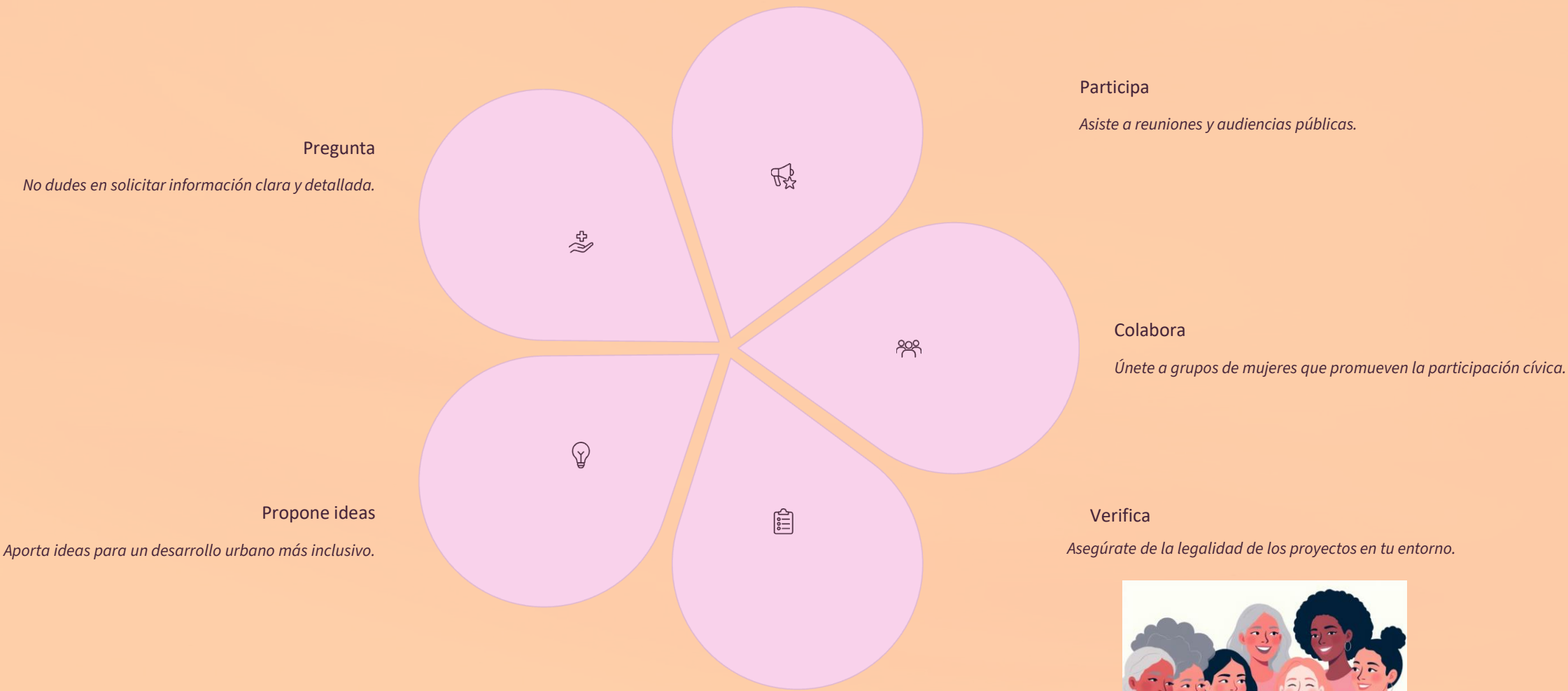


Intervención y Ocupación del Espacio Público

Autorizaciones para realizar obras en áreas públicas (parques, andenes) o para su ocupación temporal o permanente.

¡Tu Voz Cuenta! Ejerce tu Derecho a la Información

El empoderamiento femenino en el desarrollo urbano no es solo una idea, es una realidad construida sobre la base de la información y la participación activa. Ahora que conoces los marcos legales y las funciones de las entidades clave, estás preparada para dar el siguiente paso.



Te invitamos a acercarte a nuestro despacho:

Estamos aquí para apoyarte y guiarte en este camino. Nuestro equipo está dispuesto a brindarte la asesoría necesaria para que puedas acceder a la información, entender los procesos y ejercer tus derechos de manera efectiva.

KR 27 # 27 -74, Piso 3 – OF 405 Tuluá, Valle del Cauca

Lunes a Viernes de 8am a 4pm

